

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código : 20111864595

Nombre o Razón social : J.S. INDUSTRIAL S.A.C.

Fecha de envío : 04/04/2024

Hora de envío : 18:44:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se indica lo siguiente:

Requisitos:

Se consideran servicios similares a los siguientes: instalación y/o revisión y/o calibración y/o diagnóstico y/o automatización y/o comisionamiento y/o montaje y/o evaluación y/o desarrollo y/o mantenimiento, de sistemas de instrumentación de campo industrial (presión, nivel, caudal y otros) y/o redes industriales y/o telemetría y/o dataloggers y/o sistemas SCADA.

Solicitamos a la Entidad aceptar los servicios similares tales como: instalación y/o revisión y/o calibración y/o diagnóstico y/o automatización y/o comisionamiento y/o montaje y/o evaluación y/o desarrollo y/o mantenimiento de sistemas de instrumentación de campo industrial (presión, nivel, caudal y otros) y/o redes industriales y/o telemetría y/o dataloggers y/o sistemas SCADA, los cuales han sido ejecutados en los sectores de energía, petróleo e hidrocarburos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2ª), ART. 16 DE LA LEY Nº 30225 Y ART. 29 ¿ D.S. Nº 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia solicitada es válida para los distintos sectores industriales. Asimismo, se indica que en instrumentación de campo industrial (caudal) ya se están considerando los medidores de caudal en todas sus variantes tales como micromedidores, macromedidores y similares. Por lo que se precisa que en instrumentación de campo industrial (otros) ya se están considerando TODOS los sensores/actuadores/equipos aplicados al sector (equipos de detección de fugas de agua, válvulas) y similares. Se aclara que en instrumentación de campo industrial (presión) ya se están considerando los bienes y servicios relacionados con la medición de presión y similares. Se aclara que en telemetría ya se está considerando todos servicios relacionados a los dataloggers, puestas en marcha, configuración, calibración, servicios web y similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:44:32

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases se indica lo siguiente sobre las características mínimas de los dataloggers:

g) Las características mínimas de los dataloggers a utilizar han sido definidas acorde al trabajo a realizar y al lugar de instalación de los equipos. Además, se ha considerado el fenómeno Ciclón Yaku reciente, en la que las cajas de conexión quedaron completamente inundadas:

- El diseño mecánico de los equipos dataloggers deberá ser sin tornillos en su exterior. Debido a que en los tornillos se pierde hermeticidad frente a inmersiones y ocasiona el daño del equipo i) imagen real del equipo donde se aprecie la no presencia la no presencia de tornillos externos.

- La antena deberá ser de tipo integrada de tipo placa. El diseño deberá contemplar una antena interna dentro de la envolvente del equipo. Esto asegura una comunicación fiable. Por ende, no deberán ser antenas externas con cubiertas protectoras, ya que éstas cuentan con tornillos externos y se genera corrosión y pérdida de hermeticidad frente a inmersiones. Tampoco se admitirán antenas dipolo externas que están dentro de la carcasa, dado que estas tienen menor potencia de recepción.

Se debe acreditar: i) imagen real del equipo en vista explotada donde se aprecie la antena integrada de tipo placa. ii) catalogo y/o ficha técnica y/o manual del equipo.

- El equipo deberá direccionar los datos de forma SIMULTANEA a 02 servidores centrales (puestos centrales). El envío de datos deberá ser directo desde el equipo y no un reenvío de información.

- Hacia servidor propio de EPSEL S.A.

- Hacia servidor web del fabricante

Se debe acreditar con i) Indicar nombre del software de configuración a emplear, ii) Imagen de la configuración en el software con la opción de colocar 02 direcciones IP ¿s distintas de forma simultánea, iii) Catalogo y/o ficha técnica y/o manual del equipo.

Se solicita a la entidad confirmar que el contratista debe entregar dataloggers que cumplan las 3 especificaciones mencionadas, así como entregar el sustento solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: f **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se está requiriendo equipos que cuenten con estas 3 características y se deberá cumplir con el sustento técnico correspondiente. Así mismo, se confirma que las características a acreditar en la admisión de la oferta son todas las características indicadas en el apartado 5.1 Características técnicas y cantidad de los servicios a contratar, literales d), f) y g). Para cada característica se ha indicado cómo debe acreditarse.

Se corregirá el apartado 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, literal e). Se deberá acreditar el cumplimiento de las características técnicas a través de catálogo y/o fichas técnica y/o manual y/o documento emitido por el fabricante en la presentación de la propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se debe acreditar: i) imagen real del equipo en vista explotada donde se aprecie la antena integrada de tipo placa, ii) catálogo y/o ficha técnica y/o manual del equipo.

¿ Los datalogger deberán tener al menos 02 led de diagnóstico de distintos colores que permitan al operador indicar mínimamente: i) registro en red GSM, ii) nivel de señal.

Se debe acreditar: i) imagen real del equipo donde se aprecie los led de diagnóstico solicitados, ii) Ficha técnica y/o manual en donde se indique el funcionamiento de los led ¿s.

¿ El equipo datalogger deberá tener un grado de protección IP68. Deberá ser capaz de resistir inmersión por 150 días una profundidad de 2m como mínimo.

Se deberá acreditar con: i) certificado de pruebas realizadas emitidas por laboratorio acreditado.

¿ Cada equipo datalogger debe contar como mínimo con 02 entradas analógicas estándares (4-20 mA) para la medición de presión y deberán tener la capacidad de energizar los instrumentos de donde se recibirá la señal.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Los sensores

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:44:32

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases se indica lo siguiente sobre el personal del servicio:

Personal de trabajo:

- El proveedor deberá considerar 01 supervisor del servicio, quien deberá realizar las coordinaciones de las actividades a realizar con el área usuaria.
- El proveedor deberá considerar el uso de 06 equipos de trabajo (cuadrillas) como mínimo. De forma optativa el proveedor podrá considerar un número mayor de equipos de trabajo.
- Cada equipo de trabajo deberá estar integrado como mínimo por 3 personas (01 chofer + 01 técnico + 01 ayudante).
- Cada equipo de trabajo deberá tener su propia movilidad, de preferencia camioneta.
- Todo el personal del contratista deberá contar con elementos de protección personal: casco de seguridad, guantes, chaleco reflexivo, zapatos de seguridad.
- Deberá presentarse el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal del contratista.

Se solicita a la entidad indicar si hay un perfil mínimo requerido para el chofer, técnico y ayudante solicitados para el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: h Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la aclaración al participante que en el apartado 6.2.3. PERSONAL y en el apartado B.3.1. FORMACION ACADEMICA se ha establecido las calificaciones para el PERSONAL CLAVE considerado en el presente proceso de selección. El personal adicional será establecido por el postor adjudicado. Así mismo, para la admisión de la oferta deberá acreditarse sólo al personal clave SUPERVISOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:44:32

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases se indica lo siguiente:

f) Uso de equipos: i) se debe acreditar con i) declaración jurada del proveedor

* El proveedor deberá utilizar 25 dataloggers con telemetría GPRS con diseño sin tornillos externos y antena integrada (dentro de la envolvente del equipo) que garantice hermeticidad en las condiciones de trabajo a realizar.

* El proveedor deberá utilizar 25 sensores de presión con precisión $\pm 0.5\%$ como mínimo.

* Los equipos datalogger serán entregados a EPSEL al término del servicio y deberá ser considerado su suministro en la propuesta del proveedor.

Se solicita a la entidad confirmar que, en caso de pérdida o robo de los equipos instalados, esta será responsabilidad de EPSEL y no del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: e **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la aclaración al participante que los 25 equipos dataloggers deberán ser ingresados a almacén central dentro del plazo de ejecución en el cual se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, posteriormente el contratista hará uso de los mismos para el cumplimiento del servicio. Los dataloggers estarán bajo custodia del contratista hasta el culminó del servicio, momento en el cual se entregarán al área usuaria para la firma de conformidad respectiva y pasarán a custodia de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:44:32

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases se indica lo siguiente:

j) Acreditación de equipos propuestos.

Favor de confirmar que en caso alguna especificación técnica solicitada por la entidad no se encuentre detallada en el datasheet y/o manual del fabricante, el postor puede presentar una carta firmada por el mismo fabricante, en la que se indique el cumplimiento de dicha especificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: i Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que se deberá acreditar el cumplimiento de las características técnicas del apartados 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, literal e), a través de fichas técnicas, manuales y/o documentos emitidos por el fabricante en la presentación de la propuesta. Sin perjuicio de aquello, las imágenes de los equipos y otros similares solicitadas en las características técnicas si deberán acreditarse fehacientemente para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:44:32

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases se indica lo siguiente:

j) Acreditación de equipos propuestos.

Se solicita a la entidad confirmar que el postor debe presentar carta de representación y/o distribución autorizada en el territorio peruano, firmada por el fabricante de los dataloggers que proponga en su oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: j **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor no debera presentar carta de representación y/o distribución autorizada, se solicita acreditar en la admisión de la oferta son todas las características indicadas en el apartado 5.1 Características técnicas y cantidad de los servicios a contratar, literales d), f) y g). Para cada característica se ha indicado cómo debe acreditarse.

Se corregirá el apartado 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, literal e). Se deberá acreditar el cumplimiento de las características técnicas a través de catálogo y/o fichas técnica y/o manual y/o documento emitido por el fabricante en la presentación de la propuesta. Sin perjuicio de aquello, las imágenes de los equipos y otros similares solicitadas en las características técnicas si deberán acreditarse fehacientemente para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:43:14

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Si un equipo posee un grado de protección IP68, que garantiza la hermeticidad frente a inmersiones y daños externos al equipo. Así mismo, cada fabricante valida la capacidad de inmersión del equipo conforme a sus funcionalidades., solicitamos al Comité Especial confirmar que también se aceptarán DATALOGGERS con capacidad de inmersión mínima de 100 días con profundidad de 2 metros, asimismo confirmar que también se aceptarán DATALOGGERS con diseño propio de cada fabricante que garantice el grado de protección IP68 y por lo tanto hermeticidad a las inmersiones. Solicitamos lo indicado con la finalidad de no limitar la pluralidad de participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: f **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las características mínimas de los datalogger a utilizar han sido definidas acorde al trabajo a realizar y al lugar de instalación de los equipos. Además, se ha considerado el fenómeno Ciclón Yaku reciente en la cual, las cajas domiciliarias quedaron completamente inundadas por tiempos prolongados de tiempo. Por ende se considera que los equipos deberán ser sin tornillos y ser capaces de resistir inmersión por 150 días una profundidad de 2m como mínimo, y se deberá acreditar con: i) certificado de pruebas realizadas emitidas por laboratorio acreditado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:43:14

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:

Memoria: desde 100,00 datos cada 5 minutos y envió 1 vez al día.

Solicitamos que debido a que esta información será enviada a un servidor Web que tendrá una mayor profundidad de información haciendo que no sea necesario para el proceso tanta capacidad de memoria interna; se solicita al comité poder incluir equipos con una memoria de 90.000 registros a más, vale decir con la siguiente característica:

Capacidad para almacenamiento de datos: 90 000 datos o más.

Esto permitirá la pluralidad y mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: f Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la cantidad de información que almacena el equipo es sumamente importante para la entidad, ya que esto permitirá que el equipo pueda ser utilizado incluso con la descarga de datos de forma directa, sin recurrir a un servidor web del fabricante. La entidad tiene contemplado el uso de los datalogger en distintos puntos de monitoreo y requiere gran capacidad de almacenamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código : 20102108443	Fecha de envío : 04/04/2024
Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío : 19:43:14

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que especifique que protocolo utiliza para la recepción de datos a sus servidores propios, como por ejemplo MQTT, FTP, SFTP o HTTPS. Sin embargo, la decisión de llevar a cabo una transmisión directa desde el datalogger tanto al servidor interno de la entidad como al del fabricante conlleva un impacto negativo en el consumo de la batería. Además, es crucial tener en cuenta que la estructura de datos, que incluye el formato de fecha de los registros y las variables del equipo, puede variar entre fabricantes. Esto implica que la entidad debe realizar varios ajustes necesarios antes de recibir la información a su servidor propio.

En este contexto, se sugiere considerar la opción de replicar la información a través del servidor del fabricante. Esta elección facilitaría la adaptación de la información según los requisitos del servidor propio de la entidad, garantizando así la disponibilidad de los datos en ambos servidores o la opción de instalar el software necesario en los servidores de la entidad para gestionar la transmisión de datos de manera eficiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** g **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el equipo deberá direccionar los datos de forma SIMULTÁNEA a 02 servidores centrales (puestos centrales). El envío de datos deberá ser directo desde el equipo y no un reenvío de información.

o Hacia servidor propio de EPSEL S.A.

o Hacia servidor web del fabricante.

El envío de datos deberá ser directo desde el equipo y NO un reenvío de información a través de un servidor web del fabricante. Esto obedece a que concentrando la información en un servidor propio de la entidad se podrá integrar posteriormente distintas marcas de datalogger y no depender de la plataforma web de un solo fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:43:14

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se indica en las bases Bandas de comunicación: 2G/3G y/o 2G/4G y/o 3G/4G para el envío de datos, debido a los avances tecnológicos que contamos podemos encontrar en el mercado diversas tipas de bandas entre ellos 2G/3G/4G/5G ,NB-IoT, GPRS ,LTE por lo que se solicita al comité puedan aceptar equipos con Bandas como 2G/NB-IoT , 2G/3G y/o 2G/4G y/o 3G/4G, o GPRS/2G. con la finalidad de permitir la pluralidad de participantes, en ese sentido solicitamos confirmar también se acepten DATALOGGERS con diseño propio de cada fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: f **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta parcialmente. A fin de promover la pluralidad de postores se ampliará las bandas de comunicación de la siguiente manera: 2G/3G y/o 2G/4G y/o 3G/4G y/o 5G para el envío de datos.

Se debe acreditar con: i) catálogo y/o ficha técnica y/o manual del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la página 26 Numeral: 3.1. Términos de Referencia, 6.2. Actividades,

f) Las características mínimas de los datalogger a utilizar han sido definidas acorde al trabajo a realizar y al lugar de instalación de los equipos. Además, se ha considerado el fenómeno Ciclón Yaku reciente, en la que las cajas de conexión quedaron completamente inundadas:

¿ Bandas de comunicación: 2G/3G y/o 2G/4G y/o 3G/4G y/o 5G para el envío de datos.

Se debe acreditar con: i) catálogo y/o ficha técnica y/o manual del equipo.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:43:14

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el indicado literal solicitan ciertas medidas específicas para el marco y tapa termoplástico, al respecto indicamos que estos accesorios están normados por la NTP 399.169 2013 (revisada el 2018), por lo que solicitar algún requerimiento fuera de la norma estaría transgrediendo la misma, en ese sentido solicitamos se ciña a la norma técnica vigente arriba indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** d **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a y b del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del estado. NTP 399.169 2013 (revisada el 2018)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Se hace la aclaración al participante, que las cajas solicitadas, cumplirán condiciones diferentes de uso al de un medidor domiciliario, dado que se trata de un datalogger que NO necesitará que se aperture la tapa o visor para lectura de datos y que necesita condiciones especiales de seguridad. Se modificará las dimensiones del marco y tapa de seguridad como mínimo aceptándose también aquellas que cumplan las estipulas en la NTP 399.169 2013

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la página 30 Numeral: 3.1. Terminos de Referencia, 6.2. Actividades, d) Suministro e Instalación de 494 (cajas domiciliarias y tapas), quedaría de la siguiente manera:

Marco, tapa: Se debe acreditar: i) imagen real de la tapa y marco a instalar, ii) catálogo y/o ficha técnica y/o manual en donde se verifique lo solicitado.

¿ Material del marco y tapa de seguridad: Termoplástica y/o Acero galvanizado, con resistencia al tránsito como mínimo de 2 toneladas.

¿ Tipo de seguridad que llevara la tapa para protección del equipo: Perno fusible y/o cerradura de perno.

¿ Dimensiones del marco y tapa de seguridad como mínimo: 350mm x 290mm. acorde a la NTP 399.169 2013.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:46:18

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el requerimiento del marco y tapa termoplástico solicitan un perno tipo fusible como método de seguridad. Al respecto indicamos que este requisito no está indicado en la norma NTP 399.169 2013 (revisada el 2018) para la tapa termoplástica el sistema de seguridad es el pestillo, el cual es accionado mediante la llave magnética. En ese sentido se solicita que se requiera que los productos termoplásticos sean fabricados mediante las normas técnicas vigentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: d **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a y b del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. NTP 399.169 2013 (revisada el 2018)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se hace la aclaración al participante, que las cajas solicitadas, cumplirán condiciones diferentes de uso al de un medidor domiciliario, dado que se trata de un datalogger que NO necesitará que se aperture la tapa o visor para lectura de datos y que necesita condiciones especiales de seguridad, por lo que se está solicitando perno fusible y/o cerradura de perno

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	20:03:15

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita para el Supervisor de Servicios se amplíe a profesionales en las carreras de Ingeniería Mecánica de fluidos e Ingeniería Mecánica, toda vez que son carreras afines para el desarrollo del presente Servicio, considerando también que estos profesionales contarán con la experiencia en proyectos similares materia del presente concurso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 38**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el apartado 6.2.3. Personal Clave numeral ii), se indica carreras AFINES, por lo que las carreras como INGENIERIA MÉCANICA DE FLUIDOS, MECÁNICO ELÉCTRICA, ELECTRICA u similares se considerarán como válidos, siempre que acredite la experiencia solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	20:03:15

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que la documentación del PERSONAL TECNICO será presentado por el postor adjudicado al momento de la firma de contrato y no en la presentación de propuestas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.3 Literal: B **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el apartado 6.2.3. PERSONAL y en el apartado B.3.1. FORMACION ACADEMICA se ha establecido las calificaciones para el PERSONAL CLAVE considerado en el presente proceso de selección. El personal adicional será establecido por el postor adjudicado. Así mismo, para la admisión de la oferta deberá acreditarse sólo al personal clave SUPERVISOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPESEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPESEL S.A.¿

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	20:21:32

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos se detalle las dimensiones de la losa de Protección a la Caja Termoplástica a instalar, toda vez que no se indica en las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: d **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las dimensiones de la losa de Protección a la Caja Termoplastica serán establecidas por el contratista de acuerdo a cada punto a instalar y previa aprobación del área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	20:27:55

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

A efectos de demostrar la experiencia en la especialidad y considerando que el presente concurso requiere de bienes para realizar el servicio, solicitamos se acepte también la experiencia sustentada en Suministro e Instalación de Medidores de Agua toda vez que son bienes y actividades similares requeridos en el presente proceso de selección

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 39**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia solicitada es válida para distintos los distintos sectores industriales. Se aclara que en instrumentación de campo industrial (caudal) ya se están considerando los medidores de caudal en todas sus variantes tales como micromedidores, macromedidores y similares. Se aclara que en instrumentación de campo industrial (otros) ya se están considerando TODOS los sensores/actuadores/equipos aplicados al sector (equipos de detección de fugas de agua, válvulas) y similares. Se aclara que en instrumentación de campo industrial (presión) ya se están considerando los bienes y servicios relacionados con la medición de presión y similares. Se aclara que en telemetría ya se está considerando todos servicios relacionados a los dataloggers, puestas en marcha, configuración, calibración, servicios web y similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	22:56:10

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En referencia a las antenas tipo placa, también conocidas como PCB, tienen un alcance menor que las antenas tipo SMA. Por lo tanto, en mérito del principio de vigencia tecnológica, solicitamos también aceptar antenas integradas del tipo SMA o tipo placa, toda vez que estas siguen estando dentro de la envolvente del equipo al igual que las antenas tipo placa. No estamos proponiendo una antena externa con conector tipo SMA, sino una antena integrada del tipo SMA interna a la envolvente del equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: e **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en las antenas tipo SMA es donde termina generándose corrosión en los equipos dataloggers. Por esta razón es que se está considerando equipos sin tornillos y con antena integrada. Los dataloggers que estarán expuestos en condiciones ambientales complicadas y propensos a ser sumergidos, necesitan contar con antenas de tipo placa que no cuenten con este tipo de conectores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	22:56:10

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En al proceso CP-SM-2-2023-EPSEL S.A.-1 no se solicitó estos LEDs, ¿porque ahora se está solicitando esta característica?, esto podría perjudicar a más de un postor que participó en el proceso CP-SM-2-2023-EPSEL S.A.-1.

Por lo tanto, en mérito del principio de Libre Competencia y Concurrencia, solicitamos considerar los LED como OPCIONAL o en su defecto asignar un puntaje al postor que posea esta característica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** e **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los leds permiten de forma visual indicar al operador si el equipo se encuentra registrado en red (cuenta con operador y acceso a datos) y el nivel de recepción de señal. Cabe indicar que se trata de que los equipos en su mayoría sean autónomos, es decir, que permitan mostrar visualmente de forma directa un diagnóstico o estado del mismo, sin necesidad obligatoria de laptops y/o smartphones. El uso de una laptop y/o smartphone solo debería ser necesario si se realizase una re-configuración del equipo, por esta razón se incorporó la presencia de 02 leds como mínimo en el equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	22:56:10

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Refente a que el diseño se si tornillos externos , con la finalidad de mayor pluralidad de postores, que puedan tener sujetadores de un material no corrosivo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** e **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las características mínimas de los datalogger a utilizar han sido definidas acorde al trabajo a realizar y al lugar de instalación de los equipos. Además, se ha considerado el fenómeno Ciclón Yaku reciente en la cual, las cajas quedaron completamente inundadas por tiempos prolongados de tiempo. Por ende se considera que los equipos deberán ser sin tornillos y ser capaces de resistir inmersión por 150 días una profundidad de 2m como mínimo, y se deberá acreditar con: i) certificado de pruebas realizadas emitidas por laboratorio acreditado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	23:01:37

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

on la finalidad de promover mayor pluralidad de participantes en beneficio de EPSEL, solicitamos que se considere la formación académica de Ingeniero Eléctrico, Electricista o Mecatrónico para el cargo de SUPERVISOR, siempre y cuando posea una amplia experiencia en la actividad requerida

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.3 Literal: b.3.1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la aclaración al participante que en el apartado 6.2.3. Personal Clave numeral ii), se indica carreras AFINES, por lo que las carreras como INGENIERIA MÉCANICA DE FLUIDOS, MECÁNICO ELÉCTRICA, ELECTRICA u similares se considerarán como válidos, siempre que acredite la experiencia solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	23:01:37

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En la experiencia se ha precisado que se aceptará experiencia de sistemas de instrumentación de campo industrial (presión, nivel, caudal y OTROS), así como sistemas SCADA. En ese sentido y con la finalidad de promover la pluralidad de participantes, solicitamos confirmar que también se aceptarán sistemas de campo industrial referido a ENERGIA u OTRO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c Literal: c **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia solicitada es válida para distintos los distintos sectores industriales. Se aclara que en instrumentación de campo industrial (caudal) ya se están considerando los medidores de caudal en todas sus variantes tales como micromedidores, macromedidores y similares. Se aclara que en instrumentación de campo industrial (otros) ya se están considerando TODOS los sensores/actuadores/equipos aplicados al sector (equipos de detección de fugas de agua, válvulas) y similares. Se aclara que en instrumentación de campo industrial (presión) ya se están considerando los bienes y servicios relacionados con la medición de presión y similares. Se aclara que en telemetría ya se está considerando todos servicios relacionados a los dataloggers, puestas en marcha, configuración, calibración, servicios web y similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	10736274111	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	HERNANDEZ HERNANDEZ SILVIA	Hora de envío :	23:52:23

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

CONSULTA U OBSERVACION

Las Bases son claras al solicitar como equipo estratégico datalogger con telemetría y sensores de presión. La Entidad tiene conocimiento que estos equipos no se producen en el Perú, siendo necesario el importarlos.

Sin embargo, no se considera el periodo de importación, por lo que el proceso de encuentra claramente direccionado (por las características específicas solicitadas para el equipo y la inexistencia de un periodo que permita importarlos), hacia un postor que ya posea los equipos en stock.

Cabe recordar que, conforme al numeral 16.2 del artículo 16 de La Ley de Contrataciones del Estado precisa que:

¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo¿.

Asimismo, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento señala que:

¿ En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia¿.

En tal sentido, las Bases vulneran abiertamente el Principio de Libertad de Concurrencia; también se vulnera el Principio de Eficacia y Eficiencia consagrado en el Artículo 2 de la Ley, por el cual:

¿El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos¿.

Por lo tanto, solicitamos modificar las Bases en lo referido al periodo de ejecución para que, a solicitud del postor, se incluya un periodo de importación de equipos, y que los equipos posean garantía de hermeticidad para funcionamiento en condiciones de inundaciones (no solo la no presencia de tornillos la garantiza) del fabricante de no ser afectados por el agua.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 29 .4 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Cabe indicar que en la etapa de estudio de mercado se ha acreditado la pluralidad de marcas y postores. Se hace la aclaración que se está pidiendo que el postor indique claramente que marca y modelo de equipo ofertará, no consituyendo obstrucción y/o vulneración alguna al Principio de Libertad de Concurrencia ni al Principio de Eficacia y Eficiencia consagrado en el Artículo 2 de la Ley

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	10736274111	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	HERNANDEZ HERNANDEZ SILVIA	Hora de envío :	23:52:23

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Conforme al numeral 29.4. del artículo 29 del reglamento, se especifica que:

¿En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia.

Conforme a esto, se solicita el cumplimiento de la norma, demostrando que existe una pluralidad de marcas de datalogger que cumplan con todas las características solicitadas en las Bases.

El incumplimiento podría acarrear la nulidad del proceso, de forma similar a lo dispuesto por la Resolución N° 02663 - 2022-TCE-S1 donde resuelve retrotraer el proceso a la etapa de convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 02663 -2022-TCE-S1

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Cabe indicar que en la etapa de estudio de mercado se ha acreditado la pluralidad de marcas y postores. Se hace la aclaración que se está pidiendo que el postor indique claramente que marca y modelo de equipo ofertará, no consituyendo obstrucción y/o vulneración alguna al Principio de Libertad de Concurrencia ni al Principio de Eficacia y Eficiencia consagrado en el Artículo 2 de la Ley

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20267203467	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:40

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACION 1.

En el Capitulo II , Numeral 2.2.1.1.

e) Las características técnicas mínimas de los dataloggers a acreditar fichas técnicas ¿ para la admisión de la propuesta ¿

Solicitamos al comité aclarar, corregir o eliminar este punto dado que al solicitar características mínimas, todo requerimiento adicional mencionada en el ¿capitulo III, Numeral 6.2 Actividades¿ con respecto al datalogger y sensor de presión, el postor no estará en la obligación de cumplir y no será motivo de descalificación, es decir, los postores solo tienen la obligación de cumplir las características mínimas indicadas en el capítulo II Numeral 2.2.1.1 e), rechazando en su derecho cualquier otra característica adicional. Se menciona esto en aras de los principios que rigen la ley de contrataciones con el estado, principio de transparencia.

Acápate de las bases : Sección: General **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las características a acreditar en la admisión de la oferta son todas las características indicadas en el apartado 5.1 Características técnicas y cantidad de los servicios a contratar, literales d), f) y g). Para cada característica se ha indicado cómo debe acreditarse.

Se corregirá el apartado 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, literal e). Se deberá acreditar el cumplimiento de las características técnicas a través de catálogo y/o fichas técnica y/o manual y/o documento emitido por el fabricante en la presentación de la propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la página 17 Numeral: 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, quedará de la siguiente manera apartado e), Se deberá acreditar el cumplimiento de las características técnicas a través de catálogo y/o fichas técnicas y/o manual y/o documento emitido por el fabricante en la presentación de la propuesta.

d) Suministro e Instalación de 494 (cajas domiciliarias y tapas):

Marco, tapa: Se debe acreditar: i) imagen real de la tapa y marco a instalar, ii) catálogo y/o ficha técnica y/o manual en donde se verifique lo solicitado.

¿ Material del marco y tapa de seguridad: Termoplástica y/o Acero galvanizado, con resistencia al tránsito como mínimo de 2 toneladas

¿ Tipo de seguridad que llevara la tapa para protección del equipo: Perno fusible y/o cerradura de perno.

¿ Dimensiones del marco y tapa de seguridad como mínimo: 350mm x 290mm. acorde a la NTP 399.169 2013.

Caja domiciliaria: Se debe acreditar: i) imagen real de la caja a instalar, ii) catálogo y/o ficha técn

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20267203467	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:40

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACION 2.

En el Capitulo III , Numeral 6.2

f) Las características técnicas mínimas de los dataloggers han sido definidas acorde al trabajo a realizar ¿

Se ha revisado a detalle cada uno de los requerimientos técnicos del cual concluimos que las especificaciones o características mínimas están siendo dirigidas totalmente a la marca Sofrel, cuyo distribuidores son: JS industrial y 3R ingeniería, por lo que el proceso en cuestión está atentando contra los principios que rigen la ley de contrataciones como los principios de libre competencia y competencia, imparcialidad, equidad, etc. En tanto de lo expuesto se le solicita al comité como prueba de lo contrario es que acepten las consultas siguientes que hacemos y que aperturen las especificaciones técnicas, promoviendo así la libre competencia entre los postores, sin requerimientos especiales que pueda delimitar o restringir la participación, mas aun esta aceptación a las consultas demostrara que dichas empresas presentaran reclamos porque se les cortara sus ventajas, y si se nos niega, quedara ya demostrada nuestra observacion, si el comité no tiene nada que ocultar entonces debe de actuar con transparencia e igualdad de condiciones, prmitiendo la libre competencia y participación .

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 6.2 **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Cabe indicar que en la etapa de estudio de mercado se ha acreditado la pluralidad de marcas y postores. Se hace la aclaración que se está pidiendo que el postor indique claramente que marca y modelo de equipo ofertará, no constituyendo obstrucción y/o vulneración alguna al Principio de Libertad de Competencia ni al Principio de Eficacia y Eficiencia consagrado en el Artículo 2 de la Ley

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20267203467	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:40

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACION 3.

En el Capitulo III , Numeral 6.2

f) El diseño mecánico de los equipos dataloggers deberá ser sin tornillos en su exterior. Debido a que en los tornillos se pierde hermeticidad frente a inmersiones y ocasiona el daño del equipo.

De lo expuesto en las bases, se confirma que en los lugares a instalarse los dataloggers de presión están propensos a inmersiones, por lo tanto es indispensable conocer cuando las cajas están siendo inundadas o con inicios de aniego, por lo que en aras de mejorar el control, en beneficio de la entidad y los consumidores, solicitamos que se incluya como punto principal que los dataloggers solicitados deben contar con una alarma de aviso de inundaciones o aniego, alarma de aviso remoto en la plataforma web, esto alertará a la entidad a actuar inmediatamente en ese o esos puntos. Quedando las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

- Se deberá incluir alarma de aniego o inmersión; esta alarma deberá visualizarse en la plataforma web, apenas el datalogger este siendo inundado o inmersiónado, con el aviso o mostrar valores de :

ALARMA DE ANIEGO Y/O INMERSION.

Se debe acreditar fehacientemente con texto e imágenes en el catálogo o manual del fabricante, caso contrario esta propuesta del postor será desestimada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se hace la aclaración al participante que solicitar expresamente añadir una característica adicional se considera restrictiva y vulneran los principios de la ley de contrataciones del estado. Sin embargo, se aceptará equipos que de forma adicional y complementaria cuenten con la alarma de inundación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20267203467	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:40

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACION 4.

En el Capitulo III , Numeral 6.2

f) Los datalogger deberán tener al menos 02 leds de diagnóstico de distintos colores que permitan al operador indicar mínimamente i) registro en red GSM, ii) nivel de señal

Muchos fabricantes por no decir la mayoría, no incluye indicadores led de red y nivel de señal, por que un indicador led no es del todo eficiente por las razones de que pueden taparse de suciedad o malograrse, es mas van a estar instalados dentro de los buzones domiciliarios, en cambio muchos ofrecen en su plataforma web los indicadores de estados de la red, fuerza o nivel de señal, comunicación exitosa o fallida, etc., donde de forma textual muestra el estado de la red, resultando más practico ya que no es necesario acudir a cada uno de los lugares para inspeccionar el estado de la red, solamente accediendo a la plataforma, resaltando que las plataformas se pueden acceder desde el navegador de cualquier teléfono celular, además indicar que estos indicadores led son una característica propia pero no importante de la marca Sofrel, delimitando la participación de postores, por lo que solicitamos al comité incluir tambien indicadores de estados de red en la plataforma web del fabricante promoviendo asi la participación de mas postores en harás de los principios que rigen la ley de contrataciones. Por lo tanta el requerimiento quedaría de la siguiente manera:

Los datalogger deberán tener al menos 02 leds de diagnóstico de distintos colores y/o indicadores de estado en la plataforma web del fabricante que permitan al operador indicar mínimamente i) registro en red GSM, ii) nivel de señal

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se hace la aclaración que los leds permiten de forma visual indicar al operador si el equipo se encuentra registrado en red (cuenta con operador y acceso a datos) y el nivel de recepción de señal. Cabe indicar que se trata de que los equipos en su mayoría sean autónomos, es decir, que permitan mostrar visualmente de forma directa un diagnóstico o estado del mismo, sin necesidad obligatoria de laptops y/o smartphones. El uso de una laptop y/o smartphone solo debería ser necesario si se realizase una re-configuración del equipo, por esta razón se incorporó la presencia de 02 leds como mínimo en el equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20267203467	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:40

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACION 5.

En el Capitulo III , Numeral 6.2

f) El equipo deberá direccionar los datos de forma simultánea a 02 servidores centrales (puestos centrales). El envío de datos deberá ser directo desde el equipo y no un reenvío de información

De lo solicitado, la mayoría de fabricantes solo considera una forma de envío, a los servidores propios del cliente o a su propia plataforma web que es de facil acceso, considerar el envío a 02 servidores de forma simultanea es una característica especial y dirigida de la marca sofrel, delimitanto por ende la participacion de postores. Por ende solicitamos apertura dicha especificacion con lo siguiente:

El equipo deberá direccionar los datos a 01 y/o 02 servidores centrales (puestos centrales) y/o plataforma web del fabricante. El envío de datos deberá ser directo desde el equipo y no un reenvío de información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se hace la aclaración al participante que el equipo deberá direccionar los datos de forma SIMULTÁNEA a 02 servidores centrales (puestos centrales). El envío de datos deberá ser directo desde el equipo y no un reenvío de información.

o Hacia servidor propio de EPSEL S.A.

o Hacia servidor web del fabricante.

El envío de datos deberá ser directo desde el equipo y NO un reenvío de información a través de un servidor web del fabricante. Esto obedece a que concentrando la información en un servidor propio de la entidad se podrá integrar posteriormente distintas marcas de datalogger y no depender de la plataforma web de un solo fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20267203467	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:40

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACION 6.

En el Capitulo III , Numeral 6.2

f) El equipo datalogger deberá tener un grado de protección IP68. Deberá ser capaz de resistir inmersión por 150 días una profundidad de 2m como mínimo.

En el mercado no existe registrador con proteccion IP68 que tenga una duracion de 150 dias en resistir inmersion a una profundidad de 2m como mínimo, menos los buzones de Epsel Chiclayo en donde seran instalados estos dataloggers tienen esa profundidad ya que la entidad misma en su pagina 24 indica las dimensiones de 60.5 x 32 x 25 cm, existiendo contradicción e incongruencia.

por lo tanto entendemos que este requerimiento es debido a que se desconoce el momento que el el equipo estara baja inmersion y para prevenir cualquier daño solicitan un periodo de inmersion largo, tomando el riesgo ademas que el equipo pueda ser llevado por una inundacion, sin embargo de acuerdo a nuestra consulta N° 03, para prevenir y conocer cuando y en que momento el dispositivo estara bajo inmersion o aniego, ahorrandononos una solicitud que ningun fabricante podra cumplir por que no existe en el mercado, solicitamos que se aperturen este requirimiento para un mayor participacion de postores, quedando de la siguiente manera:

El equipo datalogger deberá tener un grado de protección IP68. Deberá ser capaz de resistir inmersión por 4 días una profundidad de 4m como mínimo y enviar alarma de inmersión y/o aniego para rescate y protección del dispositivo.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se hace la aclaración que las características mínimas de los datalogger a utilizar han sido definidas acorde al trabajo a realizar y al lugar de instalación de los equipos. Además, se ha considerado el fenómeno Ciclón Yaku reciente en la cual, las cajas quedaron completamente inundadas por tiempos prolongados de tiempo. Por ende se considera que los equipos deberán ser sin tornillos y ser capaces de resistir inmersión por 150 días una profundidad de 2m como mínimo, y se deberá acreditar con: i) certificado de pruebas realizadas emitidas por laboratorio acreditado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20267203467	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:40

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACION 7.

En el Capitulo III , Numeral 6.2

f) La comunicación con el equipo deberá ser inalámbrica via bluetooth y/o radiofrecuencia.

Solicitamos al comité que pueda aclarar y/o confirmar si la comunicación por radiofrecuencia es el tipo red móvil u otro, además indicar si esta comunicación es para transmitir los datos y/o configuración interna del datalogger, por lo que si es para la configuración del dataloggers resulta incongruente e inconsistente utilizar Bluetooth para configurar un datalogger que esta ubicado a una distancia o profundidad de 32cm o 25cm desde el ras del suelo, por lo que esta especificación técnica debe de suprimirse o anularse o aperturar que se aceptara opciones de acuerdo a cada fabricante.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se hace la aclaración al participante que la comunicación para la configuración del equipo deberá ser de tipo inalámbrica a través de bluetooth o radiofrecuencia, permitiendo y aceptando varios tipos de tecnologías para un mismo fin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20267203467	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:40

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACION 8.

En el Capitulo III , Numeral 6.2

f) La comunicación con el equipo deberá ser inalámbrica via bluetooth y/o radiofrecuencia.

Dado que en el mercado existen muchas opciones de comunicación, y como no se menciona nada sobre la configuración interna, dado que la mayoría por no decir todos los dispositivos datalogger de telemetria se configura previa e internamente a las direcciones del servidor del cliente y/o plataforma web del fabricante por medio alámbrico USB o inalámbrico bluetooth, Infrarrojo, wifi, etc, por lo que solicitamos al comité confirmar y/o aclarar y/o aceptar que las configuraciones internas para el direccionamiento de los datos hacia el servidor del cliente y/o plataforma web, se pueda realizar de acuerdo al diseño del fabricante sin alterar la protección IP68, es decir que si se configura mediante cable usb (alámbrico), este debe ser solo para configuración y que posteriormente sera retirado sin perder la protección IP68. Esto con el fin de promover la participaciones de postores y quedando de la siguiente manera:

Configuración para direccionamiento hacia servidor del cliente o plataforma web del fabricante: Deberá de ser interna via alámbrica y/o inalámbrica, si es alámbrica este solo deberá ser usado para configuración y posteriormente ser retirado sin perder la protección IP68.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.2 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se hace la aclaración al participante que la comunicación para la configuración del equipo deberá ser de tipo inalámbrica a través de bluetooth o radiofrecuencia, permitiendo y aceptando varios tipos de tecnologías para un mismo fin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20267203467	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:40

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACION 9.

En el Capitulo III , Numeral 6.2

f) Los equipos deberán tener una capacidad de almacenamiento de 100,000 datos como mínimo.

Solicitamos al comité que se aperture este requerimiento dado que es una especificación de los DataLogger de la marca Sofrel, además de no resultar preponderante el tamaño de almacenamiento por que los datos se transmiten remotamente y se almacenaran en el servidor del cliente y/o plataforma web del fabricante, por lo tanto no resulta congruente ni razonable que el almacenamiento sea limitativo para los postores cuando el objetivo del presente proceso es el envío remoto de los datos. Por lo tanto, solicitamos al comité que se aperture para no atender con la libre participación de postores, quedando el requerimiento de la siguiente manera:

Los equipos deberán tener una capacidad de almacenamiento de 12,000 datos como mínimo, o caso contrario aceptar Datalogger con capacidad de 4 GB.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.2 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. La cantidad de información que almacena el equipo es sumamente importante para la entidad, ya que esto permitirá que el equipo pueda ser utilizado incluso con la descarga de datos de forma directa, sin recurrir a un servidor web del fabricante. La entidad tiene contemplado el uso de los datalogger en distintos puntos de monitoreo y requiere gran capacidad de almacenamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20267203467	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:40

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACION 10.

En el Capitulo III , Numeral 6.2, Pag. 26

Se indica que se debera de utilizar equipos con sensores de presion externos.

Solicitamos al comité precisar y confirmar que si los sensores de presión a utilizar deberán de ser de la misma marca del fabricante de los dataloggers, y que no se aceptaran sensores de presión de procedencia diferente al de los dataloggers.

Se debe de acreditar fehacientemente con texto e imágenes en el catalogo o manual del fabricante, caso contrario esta propuesta del postor sera desestimada.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que solicitar expresamente que sensores de presión y datalogger sean de la misma marca se considera restrictiva y vulneran los principios de la ley de contrataciones del estado. Sin embargo, se aceptará equipos de la misma marca o de diferentes marcas siempre que cumplan fehacientemente las características técnicas solicitadas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20267203467	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:40

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACION 11.
En el Capitulo III , Numeral 6.2,

Solicitamos a la entidad la oportunidad de visitar las instalaciones de los lugares en donde se instalaran estos dataloggers y sus sensores de presion., esta visita debe de realizarse antes de la presentacion de las ofertas.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** III **Literal:** 6.2 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante tiene la potestad de solicitar una visita técnica a las instalaciones de la entidad, para lo cual deberá ingresar su solicitud por mesa de partes de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20267203467	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:40

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACION 12.

En el Capitulo III , Numeral 6.2, Pag. 26

Se menciona sobre servidor propio de EPSEL pero no se menciona que tipo de comunicación esta disponible para su servidor si es por FTP, HTP, DNP u otro, por lo tanto solicitamos que se pueda brindar mas detalles de su servidor para una correcta oferta de los postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.2 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el equipo deberá direccionar los datos de forma SIMULTÁNEA a 02 servidores centrales (puestos centrales). El envío de datos deberá ser directo desde el equipo y no un reenvío de información.

o Hacia servidor propio de EPSEL S.A.

o Hacia servidor web del fabricante.

El envío de datos deberá ser directo desde el equipo y NO un reenvío de información a través de un servidor web del fabricante. Esto obedece a que concentrando la información en un servidor propio de la entidad se podrá integrar posteriormente distintas marcas de datalogger y no depender de la plataforma web de un solo fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20267203467	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:40

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACION 13.

En el Capitulo III , Numeral 6.12.2.,

Toma de lectura e instalacion e instalacion y adecuacion de cajas: cincuenta y cinco (85) dias calendarios contados a partir del dia siguiente de culminado el plazo de revision del plan de trabajo.

Solicitamos al comité aclarar si el plazo de lo mencionado es 55 u 85 días.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.12.2. **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la aclaración que el plazo total es de 90 días, siendo ochenta y cinco (85) días calendarios contados a partir del día siguiente de culminado el plazo de revisión del plan de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la página 30 Numeral: 3.1. Terminos de Referencia, 6.12.2. Plazo de la entrega quedaría de la siguiente manera:

Toma de lectura e instalación y adecuación de cajas: ochenta y cinco (85) días calendarios contados a partir del día siguiente de culminado el plazo de revisión del Plan de Trabajo.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICION DE LA PRESION Y CONTINUIDAD PROMEDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CADA SECTOR DEL AMBITO DE EPSEL S.A.¿

Ruc/código :	20267203467	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:40

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACION 14.

En el Capitulo III , Numeral 3.2., Item C: Experiencia del postor en la especialidad.

Solicitamos al comité que acepten como experiencia el servicio de medicion de parametros de control como presion, nivel, caudal, etc; asimismo solictamos que acepten tambien suministro de equipos (bienes) y/o sistemas de instrumentacion (presion, nivel, caudal), ya que de acuerdo a las bases los dispositivos a utilizar en el mencionado proceso al final seran entregadas y/o suministradas a la entidad de EPSEL S.A. y ademas todo suministro de los mencionados siempre incluye la instalacion o puesta en marcha de los mismos, ahodando mas en esto ultimo todo postor que suministra bienes esta capacitado para su correcta instalacion, revision, calibracion, diagnostico, etc. de los mismos. Lo que deberia contarse como experiencia sin limitarse a una expresion textual ¿suministro de bienes¿ cuando en la practica se ve complementada con los servicios mencionados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia solicitada es válida para distintos los distintos sectores industriales. Se aclara que en instrumentación de campo industrial (caudal) ya se están considerando los medidores de caudal en todas sus variantes tales como micromedidores, macromedidores y similares. Se aclara que en instrumentación de campo industrial (otros) ya se están considerando TODOS los sensores/actuadores/equipos aplicados al sector (equipos de detección de fugas de agua, válvulas) y similares. Se aclara que en instrumentación de campo industrial (presión) ya se están considerando los bienes y servicios relacionados con la medición de presión y similares. Se aclara que en telemetría ya se está considerando todos servicios relacionados a los dataloggers, puestas en marcha, configuración, calibración, servicios web y similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null